COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 310-13-03.148 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EN MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÈN Y, CONSORCIO CALIMA TERRITORIO AMBIENTAL 2025.

CONTRATO Nº	**310-13-03.148 DE 2025**
MODALIDAD DE CONTRATACION	**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**
MUNICIPIO	**CALIMA EL DARIEN**
N.I.T. No.	**890309611-8**
REPRESENTANTE LEGAL.	**ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA**
C.C. No.	**94473058 DE BUGA (V)**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO CALIMA TERRITORIO AMBIENTAL 2025**
N.I.T. o CC. No.	**901949274-3**
REPRESENTANTE LEGAL:	**MELANNIE JULIETTE VALBUENA MOLINA**
CC. No.	**1113683213 DE PALMIRA (V)**
DIRECCION:	**CARRERA 10 No. 1-01. LOCAL 1, VILLAS DEL PARQUE, JAMUNDÍ (V)**
OBJETO:	**REVISIÓN, ACTUALIZACION Y AJUSTE DE LA ETAPA DIAGNOSTICA Y DE FORMULACION CON BASE EN LOS DETERMINANTES JURIDICOS, URBANISTICOS Y AMBIENTALES VIGENTES ADEMAS DE SU POSTERIOR ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE CONCERTACIÓN CON LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA**
VIGENCIA	**LA VIGENCIA DEL CONTRATO ES DE SIETE (7) MESES Y CINCO (5) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE SIETE (7) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.**
VALOR CONTRATO	**QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE ($531902000)**
RUBRO Y CDP No.	**2.3.2.02.02.009.4002016.91123.16.0.01.0088, 2.3.2.02.02.009.4002016.91123.16.0.01.0005, 2.3.2.02.02.009.4002016.91123.16.0.01.0015, 2.3.2.02.02.009.4002016.91123.16.0.01.0076 - CDP No. 323 DE 24 DE ABRIL DE 2025**

Entre los suscritos a saber: **ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA,** mayor de edad, vecino del Municipio de Calima El Darién Valle, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94473058 de Buga, Valle del Cauca, en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de CALIMA EL

COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 310-13-03.148 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EN MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÈN Y, CONSORCIO CALIMA TERRITORIO AMBIENTAL 2025.

DARIEN, según consta en el acta de posesión sin número de fecha Diciembre 27 de 2023, expedida por la Notaría Única de CALIMA EL DARIEN Valle, para el periodo 2024-2027, por una parte, quien en adelante para los efectos del mismo, se denominará **EL CONTRATANTE** y, **CONSORCIO CALIMA TERRITORIO AMBIENTAL 2025**, identificada con el NIT No. 901949274-3, representada legalmente por MELANNIE JULIETTE VALBUENA MOLINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.113.683.213 expedida en Palmira, Valle del Cauca, integrado por SAUCES INGENIERIA SANITARIA, AMBIENTAL Y FORESTAL S.A.S., identificada con el NIT No. 901671605-2, con el 50% de participación, y AFILPROCESOURBANISTICO S.A.S., identificada con el NIT No. 900857592-1, con el 50% de participación, y que para el presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE CONSULTORIA**, con fundamento en las siguientes consideraciones: a) Que el Municipio requiere contratar la REVISIÓN, ACTUALIZACION Y AJUSTE DE LA ETAPA DIAGNOSTICA Y DE FORMULACION CON BASE EN LOS DETERMINANTES JURIDICOS, URBANISTICOS Y AMBIENTALES VIGENTES ADEMAS DE SU POSTERIOR ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE CONCERTACIÓN CON LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA**.** b) Que existe la disponibilidad presupuestal No. 323 DEL 24 DE ABRIL DE 2025 expedida por la Tesorería Municipal. c) Que el Municipio realizo el Concurso de Méritos Abierto No. CMA-001-2025 para la selección del contratista. d) Que el **CONSORCIO CALIMA TERRITORIO AMBIENTAL 2025,** presento propuesta y cumplió con todos los requisitos. El presente contrato se rige por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto realizar REVISIÓN, ACTUALIZACION Y AJUSTE DE LA ETAPA DIAGNOSTICA Y DE FORMULACION CON BASE EN LOS DETERMINANTES JURIDICOS, URBANISTICOS Y AMBIENTALES VIGENTES ADEMAS DE SU POSTERIOR ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE CONCERTACIÓN CON LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA**,** según las estipulaciones, metodología y alcance contenidos en la propuesta que hace parte integral del presente contrato, así:

ETAPA	PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL
DIAGNOSTICO	**DOCUMENTO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO - EXPEDIENTE MUNICIPAL**	**Síntesis del seguimiento y evaluación**	**1**	**$10.146.000**
		Análisis de suficiencia	**1**	**$10.146.000**
		Conclusiones generales del análisis de suficiencia	**1**	**$10.146.000**
		Análisis de articulación de fines y medios	**1**	**$10.146.000**
		Análisis de resultados de la ejecución del E.O.T.	**1**	**$10.146.000**
	DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE-	**Dimensión Ambiental**	**1**	**$30.279.000**
		Dimensión Económica	**1**	**$27.295.000**
		Dimensión Social	**1**	**$27.295.000**

COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 310-13-03.148 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EN MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÈN Y, CONSORCIO CALIMA TERRITORIO AMBIENTAL 2025.

	DIAGNÓSTICO TERRITORIAL	Dimensión Cultural	1	$27.295.000
		Dimensión Institucional	1	$20.297.000
		Elementos Funcionales	1	$20.297.000
		Incorporación de la gestión de Riesgo-Análisis de información entregada por el convenio de la Universidad del Valle con la CVC	1	$41.295.000
FORMULACION	DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE-FORMULACIÓN	Formulación actualización Componente General	1	$70.128.000
		Formulación actualización Componente Urbano	1	$70.128.000
		Formulación actualización Componente Rural	1	$70.128.000
DIAGNOSTICO Y FORMULACION	CARTOGRAFÍA Y BASE DE DATOS GEOGRAFICA DE LOS COMPONENTES DIAGNOSTICO Y FORMULACION	Cartografía necesaria etapa Diagnostica	1	$14.250.000
		Cartografía necesaria etapa Formulación	1	$14.250.000
		Base de datos geográfica - Shapefiles	1	$12.250.000
CONCERTACION Y CIERRE	DOCUMENTO RESUMEN	Documento Resumen EOT	1	$11.995.000
	PROGRAMA DE EJECUCION	Documento Programa de ejecución	1	$11.995.000
	PROYECTO DE ACUERDO	Documento Proyecto de acuerdo	1	$11.995.000
VALOR TOTAL				$531.902.000

PARÁGRAFO 1: La consultoría que preste el contratista son de manera independiente y autónoma por parte del contratista y utilizando sus profesionales. **SEGUNDA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor contrato tiene un costo de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE ($531.902.000), los cuales serán cancelados de la siguiente forma: a) Un primer pago sujeto a la presentación del Documento de evaluación del EOT vigente y archivo técnico - expediente histórico municipal, por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. b) El setenta por ciento (70%) del valor total del contrato mediante actas parciales. c) Último pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con la entrega del (100%) de los productos pactados dentro del presente contrato y una vez termine el trámite del proyecto de Acuerdo en el Concejo Municipal. **PARAGRAFO 1**: Los pagos se realizarán previa presentación de la factura aprobada por el supervisor y se pagarán dentro de los 15 días

COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 310-13-03.148 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EN MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÈN Y, CONSORCIO CALIMA TERRITORIO AMBIENTAL 2025.

hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial aproximadamente. Para el pago debe acompañarse la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). **PARAGRAFO 2**: La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido: i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales. ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad. iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. **PARAGRAFO 3**: Todo pago a que se obliga el Municipio de Calima El Darién, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. **PARAGRAFO 4**: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. Para ello, la entidad en su calidad de agente retenedor descontará directamente de la cuenta de cobro, sin perjuicio de los demás que correspondan, los impuestos que proceden a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato de consultoría. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a) Facilitar la información necesaria para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. b) Prestar el apoyo necesario para la ejecución del contrato. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato. b) Cumplir con todas las obligaciones, metodología y alcance contenidos en su propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato, del pliego de condiciones y del estudio previo. c) Acreditar los pagos de seguridad social y parafiscales. d) Cumplir con los requerimientos que haga el supervisor del contrato. **QUINTA. QUINTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato, tendrá una vigencia de siete (7) meses y cinco (5) días calendario contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato El presente Contrato, tendrá un plazo de ejecución de siete (7) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de que se requiera adicionar el plazo del contrato del contrato, será de común acuerdo entre las partes, con el reconocimiento y pago económico que genere el mayor plazo de ejecución, valor que será asumido por el Municipio. **SÉXTA. SÉXTA. GARANTIA UNICA**: Para garantizar el presente CONTRATO, el CONTRATISTA constituirá a favor del MUNICIPIO una garantía única para avalar el cumplimiento del CONTRATO y sus obligaciones vigentes durante el tiempo de ejecución del CONTRATO y su liquidación debiendo amparar los siguientes riesgos: **A- CUMPLIMIENTO**: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más. **B- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más a partir del acta final del contrato. **C- CALIDAD DEL SERVICIO**: Por una cuantía equivalente al 30% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y dos (2) años más. **SEPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: Por tratarse de un contrato de consultoría, las partes entienden y acuerdan, expresamente, que entre el Municipio de Calima El Darién y el CONTRATISTA no existe vinculación laboral alguna. **OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **NOVENA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El Municipio de Calima El Darién, podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el CONTRATO en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente el Municipio durante la

COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 310-13-03.148 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EN MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÈN Y, CONSORCIO CALIMA TERRITORIO AMBIENTAL 2025.

ejecución del CONTRATO en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el CONTRATISTA y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del CONTRATO, se dará aplicación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993. **DECIMA. SUPERVISIÓN Y CONTROL**: La supervisión y control del presente contrato estará a cargo del Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio, las funciones son las siguientes: a) Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones y el objeto del contrato. b) Informar al señor Alcalde respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. c) Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. d) Elaborar los informes de ejecución, las actas parciales de pago, el acta final del contrato y el acta de liquidación del contrato. e) Las demás inherentes a la función desempeñada. **DECIMA PRIMERA. COSTOS**: Todos los pagos, por conceptos de estampillas, publicaciones y otros, establecidos por las disposiciones legales vigentes, serán de cuenta del Contratista y serán descontadas del pago que se le efectúe sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe realizar el Contratista. **DECIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente Contrato se regirá por lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las declaraciones emanadas del presente contrato, el Municipio, impondrá al Contratista, una sanción equivalente al diez (10%) del valor del contrato. También se podrá imponer la pena a que se refiere esta cláusula cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado contra expresa prohibición legal o existiendo causales de inhabilidad. En firme la Resolución, prestará mérito ejecutivo contra la CONTRATISTA y el Asegurador. **DECIMA CUARTA. MULTAS:** El Municipio, podrá imponer al Contratista multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1.000) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. **DÉCIMA QUINTA. CADUCIDA ADMINISTRATIVA:** El Municipio podrá declarar la Caducidad Administrativa del contrato, en las condiciones señaladas en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales dispuestas en el presente Contrato. **DÉCIMA SEXTA. CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona o entidad alguna sin autorización previa, expresa y escrita del Alcalde. **DÉCIMA SEPTIMA. SOMETIMIENTO A LAS LEYES:** Para efectos de dilucidar aspectos del presente CONTRATO se someterá a lo dispuesto en la normatividad civil y comercial aplicable. **DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del presente CONTRATO, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) amigable composición; de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA NOVENA**. **DOMICILIO:** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes convienen como domicilio el Municipio de Calima El Darién Departamento de Valle del Cauca. **VIGESIMA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Municipio, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Municipio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la

COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 310-13-03.148 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EN MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÈN Y, CONSORCIO CALIMA TERRITORIO AMBIENTAL 2025.

mejor estrategia de defensa o, si el Municipio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Municipio cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el Municipio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo. **VIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Se entenderá perfeccionado el presente CONTRATO con el acuerdo entre las partes y la firma del mismo, pero para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única.

FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal y al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7º de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.